AGMER CTERA ETP
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 2022 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2233002).-

PARANÁ, 14 MAY 2019

VISTO:

La solicitud de destino de un cargo de Maestro de Educación Tecnológica de la Escuela Primaria N° 58 de la Localidad de Valle María, Departamento Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Primaria N° 58 del Departamento Diamante, fue recientemente creada mediante Resolución Nº 0700/19 C.G.E., siendo necesario contar horas de Educación Tecnológica para completar la carga horaria reglamentaria;

Que asimismo la Escuela Primaria N° 15 "José Manuel Estrada", la Escuela Primaria Nº 7 "Nicolás Rodríguez Peña" y la Escuela Primaria Nº 16 "El ETambor de Tacuarí", todos establecimientos del Departamento Diamante, no cuenta con horas de Educación Tecnológica, por lo que resulta de gran importancia su incorporación a fin de favorecer el proceso de enseñanza - aprendizaje;

Que es necesario destinar un cargo de Maestro de Educación Tecnológica a la Escuela Primaria N° 58 (SEDE), compartiendo horas con los establecimientos educativos antes mencionados, con el objeto de brindar un mejor servicio educativo y garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Educación Primaria, se cuenta con cargos de Maestro de Educación Tecnológica, conforme el Decreto N° 3070/18 M.G.J.;

Que el Departamento Supervisión Técnica, ha elaborado el informe técnico de competencia;

Que obran informe del Departamento Auditoria Interna y de la Dirección de Informática y Sistemas, expresando que lo interesado desde el punto de vista presupuestario es técnicamente viable;

Que ante lo expuesto Secretaría General interesa el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Destinar UN (1) cargo de Maestro de Educación Tecnológica de la Dirección de Educación Primaria, a la Escuela Primaria N° 58 - CUE 3003437 (4° Categoría - Favorable) Sede, concentrando SEIS (6) cátedras y compartiendo CINCO (5) horas cátedras con la Escuela Primaria N° 15 "José Manuel Estrada" - CUE 3000742 (4° Categoría - A.R.U.), CINCO (5) horas cátedra con la Escuela Primaria Nº 7 "Nicolás Rodríguez Peña" - CUE 3000733 (4° Categoría - ARU) y CUATRO (4) horas con la Escuela Primaria Nº 16 "El Tambor de Tacuarí" - CUE 3000737 (Personal Único - A.R.U.), todos establecimientos del Departamento Diamante.-

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 2022 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2233002).-

////

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20. - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.02 - OB.00 - F.3 - FU.42 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99. - UG.99.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Finanzas, Dirección de Educación Primaria, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Supervisión Técnica, Presupuesto, Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-
MTC/SMID/asv/RO

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER